APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143/2019 III /REG

COPIAPÓ, 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 que establece orden de subrogación de la Directora Regional de Atacama, Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género objetivos dentro de sus objetivos estratégicos es contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres y Incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama

3° Que, SernamEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de su programa, "Mujer Sexualidad y Maternidad".

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que, según los datos y cifras entregadas en el oficio de solicitud por parte del municipio, se presentan altas tasas de embarazo adolescente y el aumento considerable de enfermedades de transmisión sexual, soporte de las líneas de acción del nuevo programa, por otro lado tener el programa en la capital regional se considera óptimo para que se pueda consolidar en el tiempo en otras comunas aledañas, tal como lo señala la propuesta de poder irradiar a Caldera y Tierra Amarilla, logrando de esta manera cobertura provincial.

6° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron convenio de transferencia y ejecución del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, con fecha 31 de diciembre de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 23/2019 III/REG de fecha 01 de febrero de 2019.

7° Que la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ordinario Nº 22.531 de fecha 13 de noviembre de 2019, recibido en esta Dirección Regional con fecha 28 de noviembre de 2019, solicita modificación presupuestaria del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

8° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de transferencia de recursos y ejecución del Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad", instrumento suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 23/2019 III/REG de fecha 01 de febrero de 2019, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALOR

E

I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En Copiapó a 04 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un "**Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa Mujer Sexualidad y Maternidad**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 23/2019 III/REG de fecha 01 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1**, dispone:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$28.874.185.-** (veintiocho millones, ochocientos setenta y cuatro mil, ciento ochenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.660.125.-**
30	Gastos en Administración	**$1.310.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.044.060.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.860.000.-**
	Totales	**$28.874.185.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ordinario Nº 22.531 de fecha 13 de noviembre de 2019, recibido en esta Dirección Regional con fecha 28 de noviembre de 2019, solicita modificación presupuestaria del programa Mujer Sexualidad y

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Maternidad, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que mediante Memorándum N° 10/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, la encargada del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, solicita modificación de convenio que consiste en la redistribución de los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para la ejecución del programa en la comuna de Copiapó, de la siguiente manera:

Dentro del Ítem "**Personal Operacional**" (20), traspasar desde el Sub ítem **"Viáticos"** (27), la suma total de **$92.625.-** (noventa y dos mil seiscientos veinticinco pesos), al Sub ítem **"Personal a Honorario"** (21).

Traspasa desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viático"** (27), la suma total de **$220.000.-** (doscientos veinte mil pesos), al ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46)

Traspasa desde el ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36) la suma total de **$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), al ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46)

Dentro del Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), traspasar desde el Sub ítem **"Servicios Básicos"** (44), la suma total de **$240.000.-** (doscientos cuarenta mil pesos), al Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49).

Traspasa desde el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48) la suma total de **$950.000.-** (novecientos cincuenta mil pesos), al ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62).

Dentro del Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), traspasar desde el Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (63), la suma total de **$600.000.-** (seiscientos mil pesos), al Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1**, dispone:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$28.874.185.-** (veintiocho millones, ochocientos setenta y cuatro mil, ciento ochenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.440.125.-**
30	Gastos en Administración	**$960.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.664.060.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.810.000.-**
	Totales	**$28.874.185.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

NOVENO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

MARCELA MORAGA LEDESMA
DIRECTORA (s) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MML/PMA/LGG/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En Copiapó a 04 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: **ANTECEDENTES:** Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un "**Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa Mujer Sexualidad y Maternidad**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 23/2019 III/REG de fecha 01 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1**, dispone:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$28.874.185.-** (veintiocho millones, ochocientos setenta y cuatro mil, ciento ochenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.660.125.-**
30	Gastos en Administración	**$1.310.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.044.060.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.860.000.-**
	Totales	**$28.874.185.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ordinario Nº 22.531 de fecha 13 de noviembre de 2019, recibido en esta Dirección Regional con fecha 28 de noviembre de 2019, solicita modificación presupuestaria del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que mediante Memorándum N° 10/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, la encargada del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, solicita modificación de convenio que consiste en la redistribución de los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para la ejecución del programa en la comuna de Copiapó, de la siguiente manera:

Dentro del Ítem "**Personal Operacional**" (20), traspasar desde el Sub ítem **"Viáticos"** (27), la suma total de **$92.625.-** (noventa y dos mil seiscientos veinticinco pesos), al Sub ítem **"Personal a Honorario"** (21).

Traspasa desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viático"** (27), la suma total de **$220.000.-** (doscientos veinte mil pesos), al ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46)

Traspasa desde el ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36) la suma total de **$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), al ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46)

Dentro del Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), traspasar desde el Sub ítem **"Servicios Básicos"** (44), la suma total de **$240.000.-** (doscientos cuarenta mil pesos), al Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49).

Traspasa desde el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48) la suma total de **$950.000.-** (novecientos cincuenta mil pesos), al ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62).

Dentro del Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), traspasar desde el Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (63), la suma total de **$600.000.-** (seiscientos mil pesos), al Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1**, dispone:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$28.874.185.-** (veintiocho millones, ochocientos setenta y cuatro mil, ciento ochenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.440.125.-**
30	Gastos en Administración	**$960.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

40	Gastos Operacionales	**$5.664.060.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.810.000.-**
	Totales	**$28.874.185.-**

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

NOVENO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
COPIAPÓ

CTM/PMA/LGG/JHF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL